

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 11/08/2021, pasa a despacho el 9/09/2021. *Sírvase proveer.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS –ANTIOQUIA

Caldas septiembre veintisiete de dos mil veintiuno

<i>Sustanciación</i>	<i>Nro. 409</i>
<i>Proceso</i>	<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
<i>Demandante</i>	<i>Ángela María Galeano Gallego</i>
<i>Demandada</i>	<i>Orlando de Jesús Gallego Jaramillo, Ramiro Jaramillo Toro –Rápido Transporte la Valeria y CIA SCA</i>
<i>Asunto</i>	<i>Inadmite demanda</i>
<i>Radicado</i>	<i>05-129-40-89-002-2021-00204-00</i>

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante deberá aportar la constancia de haber remitido la demanda y anexos a la dirección electrónica y Física de la parte demandada. Lo anterior de conformidad con el Decreto 806 –Artículo 6° inciso 4° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE CALDAS
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 83 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 29 de septiembre de 2021 a las 8:00 am .

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO